



CAPITULO III

REQUERIMIENTO

Unidad Orgánica:	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
Meta Presupuestaria:	258
Actividad del POI:	0000888. – Gestión del proceso de abastecimiento, Contabilidad, Tesorería y Trámite Documentario.
Denominación de la Contratación:	Servicio de Distribución de Bienes del Programa Nacional Cuna Más

3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACION

La presente contratación de servicio tiene por finalidad garantizar la distribución de bienes desde los almacenes del Programa Nacional Cuna Más hacia las diferentes unidades y oficina de coordinación territorial a nivel nacional, garantizando la distribución oportuna en beneficio de del desarrollo infantil de niñas y niños menores de 36 meses de edad, en localidades en situación de pobreza y pobreza extrema a nivel nacional, procurando de esta manera a contribuir a superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional.

3.2. DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

El servicio consiste en realizar modulado, embalaje, estiba, transporte, distribución y desestiba de los bienes existentes en los almacenes del Programa Nacional Cuna Mas, para su oportuna distribución hacia las Unidades Territoriales y Oficinas de Coordinación Territoriales a nivel nacional, por un periodo de hasta noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, conforme al siguiente detalle:

OBJETO	DESTINO	PESO ESTIMADO	PLAZO
Servicio de Distribución de Bienes del Programa Nacional Cuna Más	Unidades Territoriales y Oficinas de Coordinación Territorial a Nivel Nacional y/o viceversa	299,288.86 Kilogramos	Hasta 90 días calendario

La presente contratación tiene como objetivo específico lo siguiente:

- Mejorar la oportunidad de entrega de los bienes al destino de envío.
- Garantizar que los bienes lleguen a destino en las condiciones iniciales de su almacenamiento y custodia del almacén de la Entidad.
- Salvaguardar el valor de los bienes durante su traslado en caso de siniestro, pérdida o robo.

3.3. CONDICIONES DE LA CONTRATACION

a) MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de **PRECIOS UNITARIOS** de conformidad con el artículo 130 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Publicas.



b) SISTEMA DE ENTREGA

No Aplica

c) PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El período de prestación del servicio de noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

El plazo de entrega de los bienes se detalla tal como sigue:

- i. Tres (03) días calendario para el inicio del retiro de bienes, a partir del día siguiente de notificado el servicio.
- ii. Seis (06) días calendario para la entrega de bienes en las UNIDADES TERRITORIALES ubicadas en las regiones de costa y sierra, computados a partir del día siguiente en que EL CONTRATISTA retire los bienes del almacén.
- iii. Siete (07) días calendario para la entrega de bienes en las UNIDADES TERRITORIALES ubicadas en la región selva, excepto la región Loreto cuyo plazo será de doce (12) días calendarios computados a partir del día siguiente en que EL CONTRATISTA retire los bienes del almacén.
- iv. Diez (10) días calendario para la entrega de documentos que sustentan el servicio, computados a partir del día siguiente en que EL CONTRATISTA entregue los bienes en destino.
- v. El Programa Nacional Cuna Más coordinará para que estos envíos no se realicen sábados, domingos ni feriados, salvo situación de emergencia.
- vi. El Responsable del Almacén del Programa Nacional Cuna Más solicitará a EL CONTRATISTA, la información del estado situacional del envío de los bienes. El plazo de respuesta por parte de EL CONTRATISTA es de 24 horas, desde formulado el requerimiento por parte del responsable del Almacén. Esta comunicación será vía correo electrónico

El plazo de entrega antes indicado podrá ser mejorado por el postor a través de su oferta.

d) LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

Los lugares y direcciones de las UT y OCT de destino de los bienes están detallados en el **ANEXO N° 01**.

e) ADELANTOS

No se ha considerado adelantos.

f) PENALIDADES

Penalidad Por Mora:

De conformidad con el artículo 120 del Reglamento, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Otras Penalidades:

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de Aplicación
1	Por no retirar los bienes del almacén; culminado del plazo de tres (03) días calendario desde de la notificación del responsable del almacén, conforme a lo establecido en el literal a) del numeral 3.4.2 Procedimientos, del numeral 3.4 TÉRMINOS DE REFERENCIA.	20 % del valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), por cada día de retraso.	Informe del Responsable del Almacén Central del Programa Nacional Cuna Mas
2	Por no entregar las Guías de Remisión-Transportista, en el plazo de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la carga por el lugar de destino, conforme a lo establecido en el literal d.5) del numeral 3.4.2 Procedimientos, del numeral 3.4 TÉRMINOS DE REFERENCIA.	10 % del valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), por cada día de retraso.	Informe del Responsable del Almacén Central del Programa Nacional Cuna Mas
3	Por no subsanar las observaciones, faltantes, bienes deteriorados o errores señalados en la GUIA DE REMISION – TRANSPORTISTA; dentro del plazo de cinco (05) días calendario de ocurrido el hecho, conforme a lo establecido en el literal e) del numeral 3.4.2 Procedimientos, del numeral 3.4 TÉRMINOS DE REFERENCIA.	10 % del valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), por día de retraso.	Informe del Responsable del Almacén Central del Programa Nacional Cuna Mas
4	Inaplicación de Pólizas de Seguro. Por no comunicar a su compañía aseguradora la activación de las pólizas de seguro que correspondan, ante la ocurrencia de un siniestro, en un plazo máximo de 24 horas de ocurrido el hecho, conforme a lo establecido en el literal b) del numeral 3.4.4 "Seguros Aplicables", del numeral 3.4 TÉRMINOS DE REFERENCIA.	50% del valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), por cada ocurrencia.	Informe del Responsable del Almacén Central del Programa Nacional Cuna Mas
5	En caso de omisión de la presentación de las pólizas de seguro vigentes, durante la ejecución del servicio. Las pólizas se detallan en el numeral 3.4.4 "Seguros Aplicables", del numeral 3.4 TÉRMINOS DE REFERENCIA.	5% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), por cada día de retraso.	Informe del Responsable del Almacén Central del Programa Nacional Cuna Mas



6	Por no dar respuesta a la información solicitada por el responsable de almacén, dentro de las 24 horas de su requerimiento vía correo electrónico, respecto al estado situacional del envío de los bienes; conforme al numeral vi), del literal c) PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO, del numeral 3.3 CONDICIONES DE LA CONTRATACION.	5% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), por cada día de retraso.	Informe del Responsable del Almacén Central del Programa Nacional Cuna Mas
---	--	---	--

(*) La Unidad Impositiva Tributaria (UIT), corresponde al presente año fiscal

g) SUBCONTRATACION

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

h) FÓRMULAS DE REAJUSTES

No Aplica

i) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro seleccionará a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje¹:

- Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima

3.4. TERMINOS DE REFERENCIA

El servicio consiste en realizar el modulado, embalaje, estiba, transporte, distribución y desestiba de los bienes existentes en los almacenes del Programa Nacional Cuna Más (PNCM) hacia las Unidades Territoriales y Oficinas del Coordinación Territorial nivel nacional por vía terrestre y/o según sea el caso u oportunidad, según **ANEXO N° 01**.

3.4.1. Actividades

Debido a las características particulares de los bienes (tales como: materiales educativos, cuentos, utensilios, materiales impresos, bienes patrimoniales o activo fijo entre otros), se requiere que éstos sean entregados en el lugar de destino.

- a) El presente servicio será desarrollado en el tiempo que el Programa ha establecido para la distribución de los bienes, que aseguren su entrega en el lugar de destino en forma oportuna.
- b) EL CONTRATISTA deberá contar con un Centro de Distribución (CEDIS) para efectos de un eficiente trabajo de modulación, carga, descarga y/o estiba de bienes. Este evaluará la carga en las instalaciones del almacén central del Programa Nacional Cuna Más para el retiro y distribución de manera inmediata a destino en el origen o el citado CEDIS sin perjuicio del plazo establecido para el retiro de bienes.

¹Conforme a lo indicado en el Oficio N° D000801-2023-MIDIS-PP de fecha 14 de junio de 2023 y Memorando Múltiple N° 00000005-2023-MIDIS/PNCM-UA-CLOG de fecha 20 de junio de 2023.

- c) El transporte se efectuará con vehículos propios y/o alquilados. En ambos casos, se debe cumplir con toda la normatividad en materia de transporte y contar con la documentación actualizada y permisos respectivos al momento del traslado de los bienes, el incumplimiento en materia normativa es responsabilidad del contratista.
- d) EL CONTRATISTA deberá tener especial cuidado en el traslado de los bienes y se responsabiliza ante cualquier daño o pérdida, robo y/o asalto y otros que pudiesen surgir durante el desarrollo del servicio.
- e) Para el traslado de la carga se requiere vehículos de transporte de carga pesada y cerrado que permitan el adecuado estado de conservación de los bienes desde su embarque hasta su entrega al lugar de destino.
- f) El embalaje, modulado (agrupamiento de bienes), carga, traslado, distribución y descarga de los bienes desde el almacén de la Entidad hacia los lugares de destino será llevado a cabo por cuenta de EL CONTRATISTA.
- g) EL CONTRATISTA transportará los bienes desde la ciudad de Lima hasta los lugares de destino según **ANEXO N° 01** y/o viceversa, cuyos pesos son referenciales y/o aproximados. Cabe precisar, que no se puede determinar la cantidad y porcentajes de envíos a cada destino, ya sea desde la ciudad de Lima hasta los lugares de destino (de Lima a Provincias) y/o viceversa (de Provincias a Lima), debido a que la cantidad y porcentaje de envíos a cada destino es variable y se encuentra sujeta a las necesidades de las diferentes Unidades Territoriales y los cuadros de distribución de las áreas usuarias. Sin embargo, SE PRECISA que la mayor parte del servicio es de Lima a las Unidades Territoriales.
- h) Los envíos que generará el Programa Nacional Cuna Más hacia los lugares de destino a nivel nacional podrán efectuarse de forma simultánea y de acuerdo con la necesidad y/o cuadros de distribución de las áreas usuarias, estos pueden cargar desde 51 kilogramos a más; cuyo plazo es hasta la culminación del contrato y/o hasta agotar el monto contratado. La frecuencia de los envíos podrá ser de la siguiente manera:

FRECUENCIA DE ENVÍOS	CARGA MÍNIMA (Por cada despacho)
• Envíos Semanales o, • Envíos Quincenales o, • Envíos Mensuales o, • Envíos Bimensuales o, • Envíos Trimestrales.	Mayor a Cincuenta y un (51) Kilogramos

- i) EL CONTRATISTA de corresponder deberá asegurar el embalaje de las cajas o proporcionar las cajas para dicho fin y contar de ser el caso con cobertores como el stretch film, con la finalidad de que los bienes lleguen a destino en óptimas condiciones.

3.4.2. Procedimiento

- a. El responsable del Almacén Central del Programa Nacional Cuna Más comunicará a EL CONTRATISTA, mediante correo electrónico la necesidad de trasladar y distribuir los bienes desde y hacia el interior del país y/o viceversa. EL CONTRATISTA iniciará

el retiro de la carga del lugar de origen según la distribución requerida de los bienes proporcionado por el área usuaria. Esta distribución será comunicada a EL CONTRATISTA por el Responsable del Almacén Central vía correo electrónico al contratista con una antelación de tres **(03) días calendarios** para iniciar el retiro de los bienes, de acuerdo con los horarios y días de recojo establecido, incluyendo el embalaje, modulado y/o agrupamiento de los bienes para los destinos, dicha inclusión es de responsabilidad de EL CONTRATISTA. Asimismo, se precisa que el contratista deberá retirar la totalidad de los bienes de acuerdo a todos los destinos de los cuadros de distribución notificados y no por partes o de manera individual.

- b. Las distribuciones se realizarán en horarios de oficinas y si hubiera algún cambio de dirección se les haría conocer con anticipación; asimismo precisar que, el procedimiento de selección se rige por el sistema de contratación de **PRECIOS UNITARIOS**.
- c. El costo del servicio para enviar a los diferentes lugares de distribución será a precios unitarios, teniendo en consideración la información establecida en el **ANEXO N° 02**, cuyos pesos son referenciales y/o aproximados, la cual está sujeta a los cuadros de distribución que remiten las áreas usuarias y/o necesidad de las Unidades Territoriales, considerándose también el mismo costo unitario cuando es viceversa (retorno), de acuerdo con los puntos de partida y punto de llegada.
- d. La recepción y conformidad de los bienes, es a través de las ACTAS DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE BIENES – **ANEXO N°03** Y/O GUIAS DE REMISION – TRANSPORTISTA (ORIGINALES) y estará a cargo del Jefe de la Unidad Territorial o Coordinador de la Oficina de Coordinación Territorial o el Administrador o Asistente Administrativo del destino que en adelante se denominará Responsable de la Recepción de Bienes de la UT. y/o OCT; del mismo modo cuando se trate de envíos de provincia a Lima, en este caso la recepción estará a cargo de un personal CAS del Programa, dicho procedimiento quedará sujeta a la realización de las siguientes acciones:
 - d.1. Verificar que la documentación administrativa se encuentre conforme con la cantidad y descripción de los bienes debidamente recepcionadas.
 - d.2. Determinar si hay daños por rotura, aplastamiento, faltante u otros del producto o bien, dejando constancia en las ACTAS DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE BIENES, cuya finalidad es que el producto o bien llegue en buenas condiciones.
 - d.3. EL CONTRATISTA hará firmar en señal de conformidad dos (02) ACTAS DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE BIENES - **ANEXO N° 03** y GUIAS DE REMISION – TRANSPORTISTA (ORIGINALES), consignando Fecha de recepción, Nombres y Apellidos, Firma y Sello del Responsable de la Recepción de Bienes de la UT y/o OCT de destino, el cual podrá solicitar copia simple de los documentos antes señalados
 - d.4. La distribución de la documentación administrativa después de la entrega de los bienes en destino es como sigue:
 - i. 01 ejemplar de Acta de Entrega – Recepción de bienes - **ANEXO N° 03** y guía de Remisión transportista se entregarán a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales con

atención a Almacén del PNCM para del pago del servicio.

- ii. 01 ejemplar de Acta de Entrega – Recepción de bienes - **ANEXO N° 03** y guía de Remisión transportista será el cargo de EL CONTRATISTA

d.5. El CONTRATISTA tiene un plazo diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la carga por el lugar de destino; para entregar las ACTAS DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE BIENES y GUIAS DE REMISION – TRANSPORTISTA (ORIGINALES) a través de la Mesa de Partes presencial del Programa Nacional Cuna Más, con una carta dirigida a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración del Programa Nacional Cuna Más.

- e. De presentarse observaciones, faltantes, bienes deteriorados o errores señalados en el ACTA DE ENTREGA – REECPCIÓN DE BIENES - **ANEXO N°03** (ORIGINALES); EL CONTRATISTA deberá subsanarlas dentro del plazo de cinco (05) días calendarios de ocurrido el hecho, dicho documento deberá ser presentado a través de Mesa de Partes de la Entidad. La alta frecuencia de incumplimiento a los bienes faltantes, bienes deteriorados o errores, la ENTIDAD se reserva el derecho de tomar las acciones legales que correspondan.
- f. El plazo de entrega de los bienes al lugar de destino tendrá un plazo de seis (06) días calendario para las UNIDADES TERRITORIALES ubicadas en las regiones de costa y sierra. Para las UNIDADES TERRITORIALES ubicadas en la región selva, el plazo será de siete (07) días calendario, excepto la región Loreto cuyo plazo será de doce (12) días calendarios computados a partir del día siguiente en que EL CONTRATISTA retire los bienes del almacén. Dentro de estos plazos a destino se incluye los tiempos que el COTRATISTA le tomará realizar el modulado. El Programa Nacional Cuna Más coordinará para que estos envíos no se realicen sábados, domingos ni feriados, salvo situación de emergencia.
- g. El lugar donde se almacenará la carga del usuario final puede ser el primer (1er) o hasta el segundo (2do) piso, de la Unidad Territorial u Oficina de Coordinación Territorial.
- h. Las Unidades Territoriales u Oficinas de Coordinación Territorial (usuarios finales) deberán habilitar el espacio adecuado para el correcto almacenaje de la carga sin causar demora cuando llegue la unidad.

3.4.3. Recursos y facilidades cubiertos por la Entidad

- a. Los bienes para transportar se entregarán a EL CONTRATISTA en el Almacén Central del Programa Nacional Cuna Más y/o donde se indique.
- b. El Programa Nacional Cuna Más brindará las facilidades de acceso a sus instalaciones a EL CONTRATISTA para cumplir con el objeto materia de la contratación. El Programa Nacional Cuna Más establece los días y horarios de recojo y entrega - recepción de los diversos bienes tanto para el retiro de bienes o entrega de bienes en destino; en Sede Central, Almacén Central, en las Unidades Territoriales y/o donde se indique, tal como se detalla a continuación:



Días: de Lunes a Viernes
Horarios: de 08:30 a 16:30 horas
Horario especial: de acuerdo con las necesidades de la Entidad, previa coordinación.

Nota Importante

- La entrega de los bienes por parte del Programa Nacional Cuna Más se llevará a cabo en diversos números de envíos o de manera simultánea hasta alcanzar el monto total adjudicado.
 - Los destinos, pesos, número de envíos y montos son referenciales.
 - Se podrán enviar servicios paralelos.
- c. Los bienes para transportar serán entregados a EL CONTRATISTA; estas pueden entregarse en cajas, paquetes y/o grupo de bienes individuales para efectos de que el contratista realice el embalado y modulado (agrupamiento de bienes por destino en su Centro de Distribución - CEDIS), debidamente pesados, para lo cual se consignará el **ACTA DE PESO VOLUMEN DE BIENES - ANEXO N°04** (consignado, bienes, destino, cantidades y peso de los bienes a transportar), cuyo plazo estará incluido en los plazos de entrega de las regiones costa-sierra y selva.
- d. EL CONTRATISTA es responsable de verificar las cantidades de bienes a retirar con la documentación que acredita la cantidad y el tipo de carga, a fin de proveer las mejores condiciones que aseguren su correcto estado de conservación de la totalidad de los bienes hasta el lugar de destino.
- e. Cuando el volumen de los bienes a transportar sea mayor al peso, se formulará una **ACTA DE RETIRO DE BIENES DE PESO VOLUMEN - ANEXO N°04** en el Almacén Central y/o Almacén de origen con la participación del responsable del Almacén o área usuaria y transportista. Cuando se trate de traslados de provincia hacia Lima el responsable de cada UT/OCT, debiendo aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Paso N° 01: } \frac{[\text{Largo (cm)}] * [\text{Ancho (cm)}] * [\text{Alto (cm)}]}{3,000} = [\text{"X" Kg}]_2$$

$$\text{Paso N° 02: } [\text{"X" Kg}] * [\text{Precio Unitario por Kilo}] = \text{Costo de la carga}$$

De la comparación que se realice del peso físico o báscula y el peso volumen se considerará el peso mayor para efectuar los cálculos del costo de la carga.

3.4.4. Seguros Aplicables

- a) Para la suscripción del contrato, el Contratista deberá presentar, pólizas de seguro contratadas con Compañías de Seguros establecidas en el Perú y debidamente autorizadas por la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS), las cuales deberán tener una vigencia hasta la culminación de las prestaciones derivadas del presente servicio, así como las empresas y trabajadores de las empresas que subcontrate.

² De acuerdo con la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA), el peso volumen se establece de las dimensiones de las cajas sobre el coeficiente de estiba IATA para carga de transporte terrestre.

- b) Ante la ocurrencia de un siniestro, EL CONTRATISTA deberá comunicar a su compañía aseguradora la activación de las pólizas de seguro que correspondan, en un plazo máximo de 24 horas de ocurrido el hecho.
- c) Las pólizas de seguro requeridas son las siguientes:
- 1) Póliza de Seguro de Transporte
 - 2) Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual
 - 3) Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Pensión.

3.4.4.1. Póliza de Seguro de Transporte

- a) El Contratista durante la ejecución del servicio deberá contar con una póliza de seguro de transporte que incluya como mínimo la **COBERTURA TODO RIESGO**; así como las empresas de transporte que subcontrate.
- b) La **COBERTURA TODO RIESGO**, cubre todos los riesgos de pérdida o daño al interés asegurado hasta el límite máximo por embarque asegurado.
- c) Adicionalmente en la póliza debe estar como asegurado el **PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS**.
- d) El postor deberá presentar la póliza de seguro de transporte para la suscripción del contrato y la mantendrá actualizada hasta culminar el plazo de ejecución del servicio y/o hasta agotar el monto contratado.
- e) La suma asegurada deberá ser de **US\$ 900,000 dólares americanos**).
- f) El Límite por embarque deberá ser de: **US\$ 300,000.00 dólares americanos**), como monto aproximado.
- g) En caso se haya fraccionado el pago de la prima, se deberá presentar el Convenio de Pago respectivo. Posterior a la firma del contrato y antes del inicio del servicio deberá presentar la factura cancelada de la cuota correspondiente. Posteriormente y conforme venzan las cuotas, deberá presentar la factura cancelada de cada cuota.

3.4.4.2. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual

Esta Póliza deberá estar vigente durante todo el periodo de la ejecución del servicio (noventa (90) días calendario) y, toda responsabilidad recaerá sobre el CONTRATISTA.

3.4.4.3. Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Pensión

En cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 03-98-SA, que aprueba las Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR, EL CONTRATISTA deberá contar y mantener vigente durante el plazo de prestación del servicio, la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Salud + Pensión) para todo su personal destacado a la Entidad, así



como los trabajadores de las empresas que subcontrate, cuya documentación deberá ser presentada mensualmente.

EL CONTRATISTA deberá cubrir los daños contra, el cuerpo o la salud, que pudiera sufrir su personal a consecuencia de la prestación del servicio, lo que incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental, gastos de curación y gastos de sepelio.

EL CONTRATISTAS deberá tomar las medidas de precaución para evitar y prevenir accidentes que puedan dañar al personal del contratista o a terceros.

Se deberá presentar la factura y/o documento de pago que acredite la cancelación del total de la prima respectiva y/o los pagos mensuales. De efectuar los pagos mensuales, se deberá presentar mes a mes según el periodo que corresponda.

EL CONTRATISTA deberá asumir cualquier reclamo referente al pago de beneficios sociales, sea este interpuesto por alguno de sus trabajadores o por cualquiera de los trabajadores de sus subcontratistas.

- d) EL CONTRATISTA deberá comunicar a su compañía aseguradora la activación de las pólizas de seguro ante la ocurrencia de un siniestro, en un plazo máximo de 24 horas de ocurrido el hecho.
- e) Posterior a la firma del contrato y antes del inicio del servicio EL CONTRATISTA deberá presentar la factura cancelada de la cuota correspondiente. En caso se haya fraccionado el pago de la prima, se deberá presentar el Convenio de Pago respectivo. Posteriormente y conforme venzan las cuotas, deberá presentar la factura cancelada de cada cuota.

3.4.5. Consideraciones generales

- a) Para desarrollar el presente servicio, EL CONTRATISTA no está limitado a valerse únicamente de los vehículos que sean de su propiedad. Lo relevante es que dichas unidades se encuentren en disponibilidad, las unidades de transporte deberán ser modernas y estar en óptimas condiciones a fin de que brinden las garantías del caso.
- b) El personal de EL CONTRATISTA deberá contar con fotocheck o carnet que permita su fácil identificación, además de contar con la indumentaria, SCTR y material de embalaje, llámese stretch film, cajas, cinta de embalaje, entre otros que se requiera para su óptimo traslado y ejecución del servicio de transporte de carga.
- c) El personal propuesto por EL CONTRATISTA tiene prohibido presentarse con síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas, debiendo cumplir con las normas de seguridad y otras relacionadas a la política de la Entidad, así como la establecida en la legislación vigente.
- d) El personal de EL CONTRATISTA no tendrá dependencia o vínculo laboral con el Programa debiendo cumplir EL CONTRATISTA con el pago de remuneraciones, beneficios sociales y cumplimiento de sus obligaciones legales/laborales de su personal, de manera que no se interrumpa la prestación del servicio de transporte de carga.

- e) En caso de comprobarse la sustracción de un bien de propiedad del Programa Nacional Cuna Más, por parte del personal propuesto de EL CONTRATISTA se aplicará la penalidad respectiva, sin perjuicio de la reposición del bien sustraído según lo detallado en el literal e) de numeral 3.2 de los presentes términos de referencia y la separación inmediata del personal involucrado.
- f) El Programa Nacional Cuna Más se reserva el derecho de solicitar el retiro de inmediato del personal que incumpla lo dispuesto en los puntos anteriores.

3.4.6. Conformidad del servicio

La conformidad del servicio, la otorgará la Unidad de Administración previo informe favorable del Responsable del Almacén Central del Programa Nacional Cuna Más, luego de que EL CONTRATISTA presente por mesa de partes lo siguiente:

- **GUIA DE REMISION – TRANSPORTISTA (ORIGINALES);** consignando Fecha de recepción, debidamente firmadas y/o selladas en señal de conformidad de recepción por el responsable de la recepción de bienes.
- **ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE BIENES;** consignando Fecha de recepción, debidamente firmadas y/o selladas en señal de conformidad de recepción por el responsable de la recepción de bienes.
- Se deberá presentar la factura y/o documento de pago que acredite la cancelación del total de la prima respectiva y/o los pagos mensuales de las pólizas que estuvieron vigentes al momento de la ejecución del servicio.

3.4.7. Pago de la prestación

El pago se realizará bajo la modalidad de pago a precios unitarios y por cada servicio efectivamente realizado, previa conformidad de la Unidad de Administración.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas, EL CONTRATISTA deberá entregar a la Entidad la siguiente documentación:

- **FACTURA**
- **GUIA DE REMISION – TRANSPORTISTA (ORIGINALES);** consignando Fecha de recepción, debidamente firmadas y/o selladas en señal de conformidad de recepción por el responsable de la recepción de bienes.
- **ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE BIENES;** consignando Fecha de recepción, debidamente firmadas y/o selladas en señal de conformidad de recepción por el responsable de la recepción de bienes.
- Se deberá presentar la factura y/o documento de pago que acredite la cancelación del total de la prima respectiva y/o los pagos mensuales de las pólizas que estuvieron vigentes al momento de la ejecución del servicio.

3.4.8. Responsabilidad y vicios ocultos

Conforme a lo dispuesto en el literal c) del Artículo 69 de la Ley, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

3.5. REQUISITOS DE CALIFICACION

3.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACION OBLIGATORIOS

A. CAPACIDAD LEGAL

Autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

- **Requisitos:**
Debe contar con inscripción vigente en el Registro de Transporte Terrestre de Mercancías otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- **Acreditación:**
Copia simple de la autorización emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: **Servicio de transporte de mercancías en general y/o estiba y/o desestiba de bienes y/o manipuleo de mercancía y/o embarque y/o distribución de mercancías y/o manipulación y ordenamiento de bienes patrimoniales, de cualquier tipo de bien o producto y/o existencias y/o servicios de transporte de carga que incluya el servicio de estiba y/o desestiba y/o carga y/o descarga**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en

³ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").



la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados⁴, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

3.5.2. REQUISITOS DE CALIFICACION FACULTATIVOS

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

- **Coordinador General y/o Coordinador de operaciones (Cantidad 01)**

⁴ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



El Coordinador General será el enlace entre el transportista y el Programa en la administración del contrato, se encargará de efectuar el seguimiento de los envíos a los diferentes lugares de destino, asimismo, proporcionará cualquier información requerida por el Responsable de Almacén del Programa Nacional Cuna Más referido a la ejecución del servicio.

Requisitos:

Experiencia mínima de dos (02) años como Coordinador General y/o Coordinador de operaciones de servicios de transporte de carga y/o encomienda.

- **Estibadores y/u Operarios (Cantidad 04)**

Personal de apoyo en la ejecución del presente servicio, se encargará de las labores de carga, modulado, carga, descarga y/o embalaje de bienes.

Requisitos:

Cada Operario debe contar con Experiencia mínima de un (01) año en labores de carga, descarga y/o embalaje de bienes.

- **Conductores (Cantidad 06)**

Personal de apoyo en la ejecución del presente servicio, se encargará del transporte hacia los diferentes lugares de destino, deberá contar con licencia de conducir de acuerdo con las unidades de transporte que se utilice para la carga a transportar conforme dicta el Reglamento Nacional de Licencias de conducir.

Requisitos:

Cada conductor debe contar con Experiencia mínima de tres (03) años en la conducción de vehículos de transporte de carga pesada.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

C.2. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

- **Requisitos:**

Debe contar con tres (03) unidades vehiculares disponibles. Las unidades vehiculares deberán tener las siguientes características:

- Carga útil mínima de : 06 TM por unidad vehicular
- Antigüedad Máxima : Año 2015

- **Acreditación:**

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato.

Advertencia

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

C.3. INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

- **Requisitos:**

Debe contar en Lima con local propio y/o alquilado para su Centro de Distribución (CEDIS).

- **Acreditación:**

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

Advertencia

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



ANEXO N° 01

Direcciones de Destino de las Unidades Territoriales y/u Oficinas de Coordinación Territorial del PNCM

UT/OCT	DIRECCIÓN DE LAS OFICINAS
AMAZONAS	Jr. Utcubamba 621 – Distrito y Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas
ANCASH	Jr. Federico Sal y Rosas 919, Urb. Soledad Baja Zona F Mz. 107, Lote 7b – Distrito y Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash
ANCASH - OCT CHIMBOTE	Mz U, Lote 7, Pueblo Joven/Urbanización El Acero – Distrito Chimbote, Provincia de Santa y Departamento de Ancash
APURIMAC	Av. Garcilaso de La Vega 412 – Distrito y Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac (Referencia: Frente a la puerta principal del Colegio Sta. Rosa.)
APURIMAC - OCT ANDAHUAYLAS	Jr. Alfonso Ugarte 328 – Distrito y Provincia de Andahuaylas y Departamento de Apurímac.
AREQUIPA	Urb. Casa Blanca C-30 – Distrito de Jose Luis Bustamante y Rivero, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa (Referencia: Frente al Parque Los Coritos)
AYACUCHO	Jose Ortiz Vergara, Mz. H Lote 5, Zona A – Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga y Departamento de Ayacucho
CAJAMARCA	Jirón Prolongación Guadalupe N° 241 – Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca (Referencia: Entre las Av. Mario Urteaga y Av. Jose Sabogal)
CAJAMARCA - OCT JAEN	Calle Simón Bolívar 1871 – Distrito y Provincia de Jaén y Departamento de Cajamarca
CALLAO	Av. Betancour Mz 81 Lt 46, Enrique Mila Ochoa – Distrito Los Olivos, Provincia y Departamento de Lima
CUSCO	Lote B-2-E Manzana. B, Urbanización Tipo Granja Santa María – Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento de Cusco
HUANCAMELICA	Centro Poblado Ascensión, Sector Quinta Boliviana Mz. M Lt. 17 – Distrito de Ascensión, Provincia y Departamento de Huancavelica
HUÁNUCO	Jirón 28 de Julio N°1106 - 2do, 3er y 4to Piso – Distrito, Provincia y Departamento de Huánuco
ICA	Lote N°21, Manzana E, Urb. Divino Maestro – Distrito, Provincia y Departamento de Ica.
JUNIN	Jirón Nemesio Ruez N°972-974, Urbanización San Antonio de Padua – Distrito El Tambo, Provincia de Huancayo, Departamento Junín
JUNIN - OCT LA MERCEDES	Lote Urbano N°5 Manzana D, Urbanización Santo Tomas – Distrito y Provincia de Chanchamayo, Departamento Junín
LA LIBERTAD	Calle Cahuide N°323 Urb. Santa María (323 – 329) – Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad
LAMBAYEQUE	Calle Francisco Cabrera N°1040 – Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento Lambayeque.
LIMA METROPOLITANA	Jr. Gerona 265-267, Urb. Javier Prado – Distrito de San Luis, Provincia y Departamento Lima
LIMA METROPOLITANA - OCT CAÑETE	Mz E Lote 02 Urb. COVITRA – Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima
LIMA PROVINCIA - OCT HUACHO	Av. Grau N° 276, Tercer Piso – Distrito de Huacho, Provincia de Huaura y Departamento de Lima
LORETO	Jr. Tacna 664 – Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

LORETO - OCT YURIMAGUAS	Calle Tarata N° 128 – Distrito de Yurimaguas, Provincia Alto Amazonas y Departamento de Loreto
MADRE DE DIOS	Jr. Crosby s/n, Mz. 6-LL, Lote 05, Asentamiento Humano Huerto Familiar – Distrito y Provincia Tambopata, Departamento de Madre De Dios
MOQUEGUA	Calle Lima N° 360 – Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto y Departamento de Moquegua.
PASCO	San Juan Pampa Mz. J Lote 15 Sector U1-2 – Distrito Yanacancha, Provincia y Departamento Pasco
PIURA	Mz. L Lote 11, Urbanización Miraflores – Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura
PUNO	Jr. Micaela Bastidas N°315 Zona Barrio Magisterial – Distrito, Provincia y Departamento de Puno
SAN MARTIN	Jr. Emilio San Martín N° 896, Distrito de Moyobamba, Provincia Moyobamba y Departamento de San Martín
TACNA	Avenida Billinghurst 425, Lote A – Distrito, Provincia y Departamento de Tacna
TUMBES	Av. Mariscal Castilla N° 307 – Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes
UCAYALI	Jirón Atahualpa N° 765 – Primer Piso, Plano Regulador de Pucallpa – Distrito de Calleria, Provincia Coronel Portillo y Departamento Ucayali
VRAEM	Jr. Bugarvillas S/N , Mz. H-5, Sector La Merced – Distrito de Kimbiri, Provincia La Convención y Departamento de Cusco

Nota: La Entidad notificará oportunamente a EL CONTRATISTA de presentarse algún cambio de domicilio de los destinos señalados.



ANEXO N° 02

Detalle de Destinos, Peso de carga aproximado, Plazos de Retiro, Entrega y devolución de documentos.

UNIDAD TERRITORIAL	Peso estimado (Kilogramos)	Plazo de Retiro de carga del almacén (Días calendarios)	Plazo de Entrega en Destino (Días calendarios)	Plazo de Devolución de Documentos (Días calendarios)
AMAZONAS	13,244.14	3	7	10
ANCASH	9,561.87	3	6	10
ANCASH - OCT CHIMBOTE	3,375.12	3	6	10
APURIMAC	5,941.48	3	6	10
APURIMAC - OCT ANDAHUAYLAS	6,565.24	3	6	10
AREQUIPA	5,457.50	3	6	10
AYACUCHO	11,355.75	3	6	10
CAJAMARCA	34,684.42	3	6	10
CAJAMARCA - OCT JAEN	9,892.10	3	6	10
CUSCO	16,937.22	3	6	10
HUANCAVELICA	8,673.31	3	6	10
HUANUCO	18,762.56	3	6	10
ICA	3,129.74	3	6	10
JUNIN	7,590.10	3	6	10
JUNIN - OCT LA MERCED	8,082.45	3	6	10
LA LIBERTAD	16,875.78	3	6	10
LAMBAYEQUE	11,929.23	3	6	10
LIMA METROPOLITANA	5,595.09	3	6	10
CALLAO	2,277.12	3	6	10
LIMA METROPOLITANA - OCT CAÑETE	1,793.53	3	6	10
LIMA PROVINCIAS	3,419.76	3	6	10
LORETO	9,206.55	3	12	10
LORETO - OCT YURIMAGUAS	7,793.16	3	12	10
MADRE DE DIOS	2,952.87	3	7	10
MOQUEGUA	2,149.89	3	6	10
PASCO	5,276.32	3	6	10
PIURA	19,366.45	3	6	10
TUMBES	3,189.55	3	6	10
PUNO	14,078.37	3	7	10
SAN MARTIN	10,184.22	3	6	10
TACNA	3,129.11	3	6	10
UCAYALI	8,837.10	3	7	10
VRAEM	7,981.73	3	6	10
TOTAL DE KILOGRAMOS ESTIMADOS	299,288.86			



ANEXO N° 03

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES

En la ciudad de _____, siendo las _____
horas del día del mes de _____ del año 202____, se realizó el acto de
entrega-recepción de bienes en _____
provenientes del Programa Nacional Cuna Más, constituyéndose las siguientes
personas:

Nombre del representante de la empresa de transporte:	
Nombre del responsable de la Unidad destino:	

Acto seguido **se procedió a constatar el estado de los bienes y cantidad de la carga de los bienes que** se detallan a continuación:

UNIDAD TERRITORIAL / OFICINA DE COORDINACION TERRITORIAL:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	DESCRIBIR LA OBSERVACIÓN IDENTIFICADA

Por lo antes expuesto, se da conformidad a los bienes entregados por el Transportista.



ANEXO N° 04

ACTA DE ENTREGA DE BIENES PESO - VOLUMEN

Siendo las..... horas del día.....del mes de. del 202 ,en las instalaciones del Almacén del Programa Nacional Cuna Más ubicado en Punta Hermosa, Lima, se reunieron las personas que a continuación se mencionan para levantar la presente acta, cuyo objeto es hacer constar la entrega de los bienes en cumplimiento al Contrato N°

UNIDAD TERRITORIAL / OFICINA DE COORDINACION TERRITORIAL:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	PESO. UNIT.	PESO TOTAL	OBSERVACIONES
TOTAL					KG

Asimismo, se hace la entrega de los cuatro juegos de las Actas de Entrega y PECOSAS respectivas para cada punto de destino. Estando de acuerdo con lo anteriormente expuesto, firman de conformidad la presente acta los que en ella intervinieron.